



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2022 00352 00
Temas y subtemas	Ordena suspensión de la libranza. Tiene en cuenta notificaciones. Reconoce personería. Incorpora acreencias. requiere al liquidador.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Por ser procedente la solicitud visible en el archivo 016 del expediente, se ordena suspender los descuentos por libranza en favor de Confiar Cooperativa Financiera, de la nómina al señor Oscar Alberto Montoya, por cuanto este fue admitido en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, y actualmente se encuentra en etapa de liquidación patrimonial. (artículo 565 numeral 1 del CGP). Ofíciase a Seguridad de Colombia Antioquia como cajero pagador.

Elabórese el oficio por secretaría y déjese a disposición del interesado, para que proceda a diligenciarlo ante su cajero pagador.

2. Se incorporan las notificaciones por aviso de los acreedores y la cónyuge de Oscar Alberto Montoya, realizadas en debida forma y con resultado positivo, conforme el artículo 292 del CGP.
3. Se reconoce personería al abogado Luis Ernesto Londoño Roldan con TP 150.258 del CSJ, para representar al Municipio de Medellín en los términos del poder visible en el archivo 036 página 04.
4. Se reconoce personería a la abogada Marta Isabel Calle Builes con TP 85.671 del CSJ, para representar al Banco Davivienda S.A. en los términos del poder visible en el archivo 038 página 03.

5. Se incorpora la actualización de créditos presentada por el Municipio de Medellín y Banco Davivienda S.A., advirtiendo que una vez notificados todos los acreedores se resolverá sobre las acreencias presentadas en la etapa de negociación y las nuevas que se acrediten en este proceso.
6. Se requiere al liquidador para que dentro de los 20 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte la constancia del publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación, y el inventario actualizado de los bienes del deudor.

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 179** hoy **9 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37424ff1159bebcba98c7347f32732f78ee345a90b3af25d5cb19d9dbb387c5d**

Documento generado en 08/11/2022 11:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>